

importe de 32.500.000 pesetas, con destino a financiar obras de construcción del gasoducto (Enagás) y de aparcamiento público en Huertas de Suelves.

El Presupuesto en el que figura dicha operación fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» del día 28 de diciembre de 1990, sin que se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Barbastro, que asciende a 98.374.981 pesetas, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes que ascienden a 578.838.043 pesetas.

CONSIDERANDO que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y demás disposiciones de su aplicación.

Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 15 de septiembre de 1986, en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de junio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Barbastro para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 32.500.000 pesetas, para financiar obras de construcción del gasoducto (Enagás) y de aparcamiento público en Huertas de Suelves.

Zaragoza, 27 de junio de 1991.

El Director General de Administración Local,
RAMON SALANOVA ALCALDE

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

1178

RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Ordenación Rural, por la que se establecen las normas para la presentación, tramitación y resolución del Plan Técnico de los Cotos de Caza en verano o media veda, y para la declaración de resultados de caza

Visto lo dispuesto en el apartado 1.º.1 de la Orden de 12 de junio de 1991, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establecen las normas y los periodos

hábiles para la caza en la temporada de 1991-92 en el territorio de Aragón, se hace preciso fijar las normas que regulen la presentación, tramitación y resolución de los planes técnicos en los Cotos de Caza para la modalidad de caza en verano o media veda, e igualmente las de declaración de resultados de la temporada.

En consecuencia, esta Dirección General de Ordenación Rural, a propuesta del Servicio de Conservación del Medio Natural, ha resuelto que la presentación, tramitación y resolución del Plan Técnico en la modalidad de caza en verano o media veda, se ajusten a las siguientes normas:

Primera.—Los titulares de los Cotos de Caza en los que se quiera cazar en la modalidad de aves migratorias deberán presentar en el registro de entrada del Servicio Provincial correspondiente, el Plan Técnico en el modelo que aparece en el anexo I de esta Resolución, antes del 1 de agosto de 1991.

Segunda.—El número total de días hábiles no podrá superar la cifra de diecisiete, en el periodo comprendido entre el día 4 de agosto y el 22 de septiembre en la provincia de Teruel; entre 11 de agosto y el 22 de septiembre en la de Huesca y entre el 4 de agosto y el 22 de septiembre en la de Zaragoza.

Tercera.—El Plan Técnico se considerará aprobado si no se recibe comunicación en contrario del Servicio Provincial correspondiente, en otro caso la caza se ajustará a lo dispuesto en la Resolución del Servicio Provincial. En ausencia de Plan Técnico no se autoriza la caza en esta modalidad.

Cuarta.—Los titulares de los Cotos de Caza vendrán obligados a presentar en el registro de entrada del Servicio Provincial correspondiente la declaración de resultados de caza antes del día 30 de septiembre. Esta declaración se realizará en el modelo que aparece en el anexo 2 de esta Resolución.

Quinta.—En el caso de que se contraviniera lo dispuesto en esta Resolución, será de aplicación lo establecido en el artículo 7.º apartado 2 c) del Real Decreto 1095/89, de 8 de septiembre y 48.1.5 y 48.2.14 del vigente Reglamento de Caza.

Sexta.—Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 8 de julio de 1991.

El Director General de Ordenación Rural,
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Anexo 1

MODELO DE PLAN TECNICO PARA COTOS DE CAZA EN LA MODALIDAD DE CAZA EN VERANO O MEDIA VEDA.

COTO Nº..... TITULAR DEL COTO.....

TERMINO MUNICIPAL.....

SUPERFICIE DEL COTO EN HAS.....

DIAS DE CAZA.....

.....

.....

(especificar los días, ejemplo 5,7,8,etc,de septiembre)

ESPECIES CAZABLES:codorniz.....tórtola.....

paloma torcaz.....

(marcar con una cruz las especies cuya caza se autoriza).

Nº DE CAZADORES POR DIA DE CAZA:.....

(máximo de un cazador por cada 50 has.de superficie).

OTRAS NORMAS DE CAZA:.....

.....

.....

.....a.....de.....de 1991.

Fdo.:
(firma del titular del Coto).

Sr. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y
MONTES DE
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.

ANEXO 2.

MODELO DE DECLARACION DE RESULTADOS DE CAZA EN LA MODALIDAD DE CAZA EN VERANO O MEDIA VEDA PARA LA TEMPORADA DE 1991.

COTO Nº.....TITULAR DEL COTO.....

MUNICIPIO.....PROVINCIA.....

Nº DE DIAS DE CAZA DE CODORNIZ.....

Nº DE CAPTURAS DE CODORNIZ.....

Nº DE DIAS DE CAZA DE PALOMA TORCAZ.....

Nº DE CAPTURAS DE PALOMA TORCAZ.....

Nº DE DIAS DE CAZA DE TORTOLA.....

Nº DE CAPTURAS DE TORTOLA.....

Nº DE CAZADORES POR DIA HABIL.....

.....
.....
.....
(especificar en cada día el número de cazadores)

LA ABUNDANCIA DE LA CODORNIZ HA SIDO;
(señalar lo que proceda)
Alta.....Media.....Baja.....Nula.....

LA ABUNDANCIA DE LA TORTOLA HA SIDO:
(señalar lo que proceda)
AltaMedia.....Baja.....Nula.....

LA ABUNDANCIA DE LA PALOMA TORCAZ HA SIDO:
Alta.....MediaBaja.....Nula.....

.....ade.....de 1991

Fdo.
(firma del titular del Coto)